



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : CONJUNTO PORTAL DEL RIO  
Demandado : LEIDI TATIANA SILVA CERQUERA  
Radicación : 2022-00757

Mediante correo electrónico el apoderado Judicial de la parte demandante, solicita el retiro de la demanda; por lo que teniendo en cuenta que la misma no ha sido admitida, resulta procedente su petición al tenor de lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

En consecuencia, háganse las respectivas anotaciones en el sistema siglo XXI y en el libro radicador.

**NOTIFIQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**